

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1371-2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **21 de Junio de 2017**

VISTO:

El pedido del Consejero por la Provincia de Piura, Ing. Hermer Ernesto Alzamora Román, para exhortar al Gobierno Nacional la pronta aprobación de proyectos para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero en la Región Piura y la transferencia de recursos para la ejecución de los mismos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191 se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 15 literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39 que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de marzo de 2017, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por desastre de gran magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan; el cual fue prorrogado en cuarenta y cinco (45) días calendario mediante Decreto Supremo N° 054-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de mayo de 2017;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1344-2017/GRP-CR, de fecha 05 de abril de 2017, el Consejo Regional declara de interés regional las acciones de reconstrucción para la recuperación y desarrollo de los pueblos afectados por el desastre de gran magnitud a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales producidas en el territorio regional; y así mismo declara articular las intervenciones regionales y locales a las acciones del Gobierno Central abriendo canales de coordinación intergubernamental y la sociedad civil, con la finalidad de consolidar y ejecutar un plan integral de recuperación y desarrollo de los pueblos afectados que considere la reestructuración social, institucional, territorial y económica de la Región Piura en el menor tiempo;

Que, desde la ocurrencia del desborde del río Piura y del río Tambo Grande el 27 de marzo de 2017, que inundó varias localidades del departamento de Piura incluyendo los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Cura Mori, afectando viviendas, instituciones educativas, establecimientos de salud, áreas de cultivo, vías de comunicación así como la vida y la salud de la población; se hace necesario la intervención técnica y operativa inmediata del Gobierno Nacional con la pronta aprobación de proyectos y la transferencia de los recursos nacionales disponibles, y de ser necesario con el apoyo de la ayuda internacional, a fin que se pueda realizar de manera inmediata la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas a consecuencia de las intensas lluvias en la Región Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06-2017, celebrada el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 1344-2017/GRP-CR, de fecha 05 de abril de 2017, que declara de interés regional las acciones de reconstrucción para la recuperación y desarrollo de los pueblos afectados por el desastre de gran magnitud a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales producidas en el territorio regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gobernador Regional de Piura, solicitar y gestionar ante la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consejo Directivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la aprobación de proyectos y la transferencia inmediata de los recursos disponibles para la rehabilitación y

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

reconstrucción de las zonas afectadas a consecuencia de las intensas lluvias en la Región Piura; poniendo en conocimiento del Consejo Regional de las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la República, al Presidente del Consejo de Ministros, al Consejo Directivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, al Gobernador Regional de Piura, a los Municipios Provinciales y Distritales de la Región Piura, y a los Congresistas de la República representantes de la Región Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL